

6391096

Plaza

Fecha 14/08/2024

Solicitud de Transferencia al Exterior

Transferencia al Exterior en ME Moneda Dolares Importe 15.000 Abono en cuenta BCP MIAMI Importe en letras Quince mil Dolares

Cliente Ordenante (50) (Obligatoriamente debe ser el titular de la cuenta a debitar)

Apellidos y Nombres/Razón Social Zarate Aguilar Edgar Eladio N° D.N.I./R.U.C. 06678191 Número de cuenta a ser debitada 19390795184104 Dirección Av. Maximo Abril 504, Dep 1108, Jesús María Ciudad Lima

Banco Intermediario (56) (opcional)

SWIFT ABA/FED/Routing Number** BLZ** Sort Code** Canadian Routing Number** Nombre de Banco Intermediario Ciudad y País

Solo para uso del Banco

Comisión Gastos OUR Swift Otros Total a Pagar 193-000-T48345 EX-TRA 14/08/2024 Ag. Oper. Plaza Fecha Tipo de pago N° Operac N° Liquid

Banco Pagador o Banco donde el beneficiario recibirá el pago (57)

SWIFT ABA/FED/Routing Number** BLZ** Sort Code** Canadian Routing Number** Cuenta del Banco Pagador en el Banco Intermediario (opcional) Nombre de Banco Pagador HSBC UK BANK Ciudad y País Londres-Reino Unido

Beneficiario (59)

Número de cuenta del Beneficiario (****) IBAN: GB25 HBUK 40127685150729 Nombre del Beneficiario Woodville Consultants Ltd Dirección de calle y número (Obligatorio) Portlepid, Wales CF37 2BP Ciudad y País (Obligatorio) Wales-Reino Unido

Detalle de Pago (70)

Propósito de los fondos Woodville (Edgar Zarate Aguilar) Asume los gastos del Banco del Exterior - Gastos OUR (marque con una x) Si No

Condiciones Generales

Mediante la firma el Ordenante declara conocer y aceptar las siguientes condiciones generales respecto a su solicitud:

- 1. El Banco no asume la responsabilidad por los eventuales errores o demora en la tramitación e interpretación de la solicitud que se deriven de la información consignada por el cliente.
2. Queda establecido que si el pago no llegara a realizarse por causas ajenas al Banco, la comisión y gastos abonados no serán reembolsados.
3. Para una transferencia a un Beneficiario en el extranjero, el BCP puede transferir fondos a través de Banco(s) pagador(es) y/o intermedio(s) y/o corresponsal(es) o de un sistema de transferencia de fondos diferente (los "Intermediarios") y si se requiere efectuar una transferencia en moneda distinta de aquella en la que se solicita la misma (S/ o US\$), se convertirá tales fondos a dicha moneda extranjera, aplicando las tasas de cambio utilizadas por el BCP o cualquier otro interviniente que convierta los fondos. La comisión cobrada por el BCP por una transferencia al exterior no incluye los gastos en el exterior. Por tanto, los Intermediarios podrán descontar sus comisiones del monto transferido al Beneficiario.
4. La solicitud será atendida en día útil y dentro de las 24 horas de ser recibida. Para informes y/o confirmación acerca de su transferencia, llame a Banca por Teléfono al 311-9898, marque la opción 9 y será atendido por uno de nuestros Asesores de Servicio, a quien deberá indicar el nombre del Beneficiario, la fecha y la oficina donde se realizó la operación.

- 5. No se permite instruir transferencias al exterior a no clientes del BCP por disposición del Grupo de Trabajo de Acción Financiera (GAFI). El Ordenante de la transferencia debe ser titular de la cuenta.
6. El Banco se reserva el derecho de efectuar el bloqueo, cancelación y/o rechazo de la operación, en aplicación de normas prudenciales y de sus normas internas, entre otros, sin incurrir en responsabilidad cuando: (i) el usuario no entregue la información solicitada para procesar la operación o entregue información falsa, inconsistente, incompleta o inexacta; (ii) el usuario figure en las listas de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica (OFAC) u otras listas internacionales de naturaleza similar, tales como las listas aprobadas por la ONU, la Unión Europea, entre otras o, en general, tenga un perfil vinculado al sistema de prevención de lavado de activos o del financiamiento del terrorismo; (iii) la operación involucre a un usuario residente en un país sujeto a sanciones OFAC; (iv) la operación sea hacia un país con normas exigentes respecto del secreto bancario, paraíso fiscal, donde existe conocida actividad terrorista, considerado como no cooperantes del GAFI o sujeto a sanciones OFAC, sin una razón económica aparente o cuando es inconsistente con la historia o el giro del negocio del usuario; (v) se detecte que la operación tiene por finalidad financiar una actividad ilegal; o (vi) cuando a su vez los bancos corresponsales a través de los cuales el Banco actúa para las transferencias al exterior efectúen el bloqueo, cancelación y/o rechazo de la operación.

(*) SWIFT: Código de identificación del Banco, alfanumérico y consta de 8 u 11 caracteres.

(**) ABA/FED/Routing Number (Es lo mismo) consta de 9 dígitos, BLZ/Canadian Routing Number 8 dígitos, SORT CODE 6 dígitos, CHIPS ID 6 dígitos.

(***) Cuenta de beneficiario: Para Europa IBAN (cantidad de caracteres/dígitos depende de cada país de destino), para México CLABE (18 dígitos).

Firma del Ordenante (signature) and stamp: 14 AGO 2024, BANCO DE CREDITO DEL PERU

Firma del Ordenante

Sello y V°B° del Promotor de Servicio